

LAS CONJURACIONES*

Una interpretación política de la Constitución

ELISUR ARTEAGA NAVA

NOTA: Por razones de espacio se omiten las notas relativas a los capítulos que ahora se publican.

INTRODUCCION

La Constitución mexicana es un instrumento de poder; es un documento que, antes que otra, tiene la función de permitir la acción gubernativa, considerada como el acto de mandar y ser obedecido; la de evitar que el grupo en el poder se vea desplazado de él; en una palabra: proporcionar seguridad al gobernante; éstas, no otras, han sido y son sus funciones y objetivos. La crónica de sus reformas es, en gran parte, la crónica del proceso de consolidación en el poder que culmina al lograr un reducido grupo el monopolio del aparato represivo. El poder es indivisible; no se comparte; el grupo que lo detenta no podía permitir que en lo interior alguien le negara sumisión o que, llegado el caso, estuviera en posibilidad de responder con violencia la fuerza que pudiera llegar a ejercer. Con providencias político-coactivas y reformas al texto constitucional se ha alcanzado plenamente el objetivo.

El grupo en el poder usa a discreción ese instrumento que es la Constitución, gobierna con él, sin él y en no pocos casos contra él; lo moldea y adapta a sus necesidades y requerimientos; no permite que su texto embarace su acción. La marcha gubernativa no admite obstáculos en su cauce; la Constitución no puede ser un elemento que reste velocidad; debe ser un instrumento que justifique, al hacerlo allana el paso.

Toda forma constitucional existe en función del interés público, la salud colectiva, seguridad nacional, la dignidad patria, en resumen, en función del ejercicio del poder. Derechos individuales, sociales, económicos existen y coexisten por cuanto facilitan la acción gubernativa.

A los textos constitucionales pudiera corresponder un sinnúmero de interpretaciones y éstas partir de puntos de vista diversos y definidos: el jurídico, el económico, el histórico, el social; pero, ante todo, los textos son políticos, por lo que su interpretación debe hacerse tomando en consideración el poder; una interpretación que parta de tal premisa será real, exhaustiva y auténtica. Difícilmente se encontrará un precepto

* Introducción y tres capítulos de una obra en preparación.

que examinado desde tal punto de vista no dé su verdadero sentido. Caben otras interpretaciones, pero los resultados a obtener pudieran ser parciales, inexactos o irreales. La Constitución es la carta magna de la pasión de mandar y del ser obedecidos.

Las medidas tomadas para alcanzar el monopolio del poder; excluir y absorber a factores reales de poder; controlar los focos de inestabilidad; imponer un determinado desarrollo económico; han sido principalmente político-coactivas, pero muchas de ellas han trascendido al campo jurídico constitucional positivo; al examen del proceso legal que se ha seguido hasta la fecha se dedican las siguientes páginas.

No hay reforma constitucional que no tienda a ampliar el campo de acción del estado en detrimento del individuo; no se ha promovido enmienda alguna que amplíe los derechos de éste. Aun aquellas reformas que pretenden conceder derechos a la colectividad, en el fondo, o sólo aumentan el campo discrecional del estado o hacen que éste sea su único dispensador.

En México, hasta hace algunos años, la única vía para alcanzar el poder y también de perderlo, era la conjuración. Los detentadores del poder nunca renuncian voluntariamente a él y rara vez acaban por muerte natural con el poder en las manos. Las normas constitucionales existentes, en términos generales, son una reminiscencia de ese temor a las conjuraciones. Es preciso meditar sobre los problemas inherentes a las conjuraciones en México; por qué se conjura, quiénes conjuran, contra quién se conjura, de los procedimientos seguidos para alcanzar el éxito y de las providencias tomadas para evitar las conjuraciones. El tema no ha sido objeto de un estudio por lo que hace al caso particular mexicano, siéndolo, por ironía, el tema de las elecciones y el sufragio, que no son ni el camino ni el instrumento para alcanzar el poder.

Las conjuraciones son fenómenos socio-políticos objetivos, susceptibles de un estudio científico, como lo son muchos otros, el considerarlas no implica ni hacer su apología ni detractarlas. En forma periódica en toda sociedad se hace necesaria una acción, pacífica o violenta, que procure un reacomodo de los diferentes elementos humanos y económicos y procure un nuevo orden jurídico. Se hace necesario un movimiento que procure nuevas costumbres o formas de concebir la vida en sociedad. Es tan propia en el hombre tal inclinación que en la empresa no le importa sacrificar su propia vida; en todo ello no está ajena la pasión del poder.

Por virtud de la acción de las clases gobernantes y el tiempo, algunos factores de inseguridad y de conjuraciones desaparecen; otros subsisten bajo control; otros están en vías de serlo. Las sociedades secretas, los gremios, asociaciones de profesionistas, gobernadores de los estados, secretarios de estado, jefes de departamento, diputados, senadores, ministros de la corte, vicepresidentes, han dejado de ser elementos de inestabilidad. Ejército, ex-presidentes, clero, sindicatos, campesinos, los Estados Unidos de Norteamérica, a pesar de todas las providencias tomadas, no han de-

jado de ser elementos que, dada su influencia y poder, en determinados momentos pueden ser factores de inseguridad. Han surgido nuevas fuentes de inestabilidad que no existían el siglo pasado, como las empresas transnacionales y los grupos económicos nacionales, los que han llegado a cuestionar la acción gubernativa; para estos factores de inestabilidad ha sido preciso buscar nuevos controles.

Una conjuración que triunfa no toma el poder en un solo acto, lo que es más, no se puede decir que lo llegue a alcanzar en forma total y absoluta. Sólo se puede aspirar a lograr un control efectivo, éste sólo se logra con el tiempo y por el uso indistinto de la violencia y la persuasión. El proceso de consolidación, en el mayor de los casos, es lento. Siempre existen factores que de una u otra forma obstaculizan la acción gubernativa de la facción triunfante o pretendan compartir el poder desde su particular punto de vista y en una proporción mayor a la que el grupo en el poder esté dispuesto a aceptar o reconocer.

Hay una relación directa entre la proximidad de ascenso al poder y la acción legislativa del grupo triunfante. Al principio las normas represivas y que tienden a afianzarlo prevalecen sobre cualquier tipo de interés jurídico. Cuando se tiene la certeza de haberse consolidado comienzan a expedirse y a prevalecer las disposiciones de tipo administrativo, que no tienen por objeto directo la conservación del poder y la represión de las conjuraciones.

Toda conjuración triunfante para consolidarse ha requerido de un cuerpo de leyes; es impolítico ejercer el poder al margen del derecho. Es preciso legalizar la violencia. La represión es negativa, la ejercida al margen de la ley es peligrosa; no lo es tanto cuando se presenta como consecuencia lógica de la violación de una norma, en un procedimiento seguido ante autoridad judicial. Un nuevo grupo en el poder se consolida en él cuando la opinión pública acepta su binomio: fuerza-derecho, es decir cuando acepta como natural su represión jurídica.

El término conjuración es utilizado en este trabajo en su acepción amplia y general: "Concierto o acuerdo hecho contra el estado, el príncipe u otra autoridad". Todo acto o hecho realizado más o menos con sigilo, con la intención de crear inestabilidad, tenga o no por objetivo alcanzar el poder. De una u otra forma todas las acciones enderezadas contra el estado o grupo en el poder quedan comprendidas en el término genérico de CONJURACIONES: golpes de estado, revoluciones, asonadas, cuartelazos, revueltas, motines, atentados, etc. El término no ha perdido su vigor no obstante su prolongado uso. Bajo el título de: "Las Conjuraciones", Maquiavelo, en 1513, en sus Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio, hizo un magistral análisis del por qué el hombre se rebela y de cómo pueden los gobernantes precaverse de los peligros inherentes a la función de gobernar y de cómo conjurar con éxito y con menos riesgos. Así el término se usa en su amplia acepción maquiavélica.

CAPITULO I

EL EJERCITO

En México quien con mayor frecuencia ha conjurado contra los grupos gobernantes y quien lo ha hecho con mayor éxito, ha sido el ejército; es natural que así suceda; quien tiene conciencia de que, dada su capacidad, puede ejercer el poder directamente, difícilmente, de mutuo propio, se hace a la idea de que tenga que actuar como instrumento de otro o compartir el poder. Ha sido necesario regular la estructura y funcionamiento del ejército de tal manera que sea un elemento confiable en lo interno y externo; un eficaz elemento de represión. Ha sido preciso convencerlo por la persuasión, la fuerza y a través de comprometerlo con el estado de cosas existentes, de que su función es de represión y de defensa de la clase gobernante. Se le ha convencido, cuando menos hasta ahora, y en los niveles jerárquicos que cuentan, de que nada tiene que ganar en una conjuración y sí mucho que perder.

En la estructuración que del ejército se ha hecho, se ha tenido en cuenta otro factor. Dada la ubicación geográfica del país, específicamente su proximidad con los Estados Unidos, no podía ser un efectivo elemento de agresión exterior. No ha intervenido normalmente en la defensa de la soberanía nacional cuando el país ha sido invadido. Si bien es inocuo en lo exterior, se le ha organizado para que ejerza el monopolio represivo en lo interno; se encuentra particularmente adiestrado para reprimir las manifestaciones de descontento popular, propias de todo país en transición, y a los disidentes surgidos en la familia revolucionaria.

Dada la complejidad de los instrumentos bélicos modernos, los civiles, por más pertrechos que posean y ciencia sobre su manejo, serán siempre improvisados y estarán en una posición inferior comparados con el ejército regular. Siempre tendrán conciencia de que el manejo de las armas no les es propio o que al ejercitarse en su manejo se estará actuando al margen de la ley. El ejército tiene a su favor el aparato económico del estado y libertad para ejercitarse libre y legalmente.

El aparato bélico represivo es efectivo por adecuado a las circunstancias del país, el que descansa en la ubicación estratégica de cuarteles, zonas militares, fuertes, bases aéreas y navales en todo el territorio, lo que permite, en cosa de horas y sin mayores contratiempos, que el ejército tenga un control efectivo sobre todo el territorio nacional. Un civil que conjure ya no puede contar a su favor con la ventaja de antaño de la lejanía y falta de comunicaciones. Lo que es más, con los modernos medios de aprovisionamiento, es inútil que se pretenda neutralizar los medios de comunicación a fin de procurarse tiempo para que prospere una rebelión.

CONTROL SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS

Ha sido necesario controlar el ejército, para hacerlo se ha recurrido a diferentes fórmulas, unas sólo tienen existencia legal, han respondido a la ingenuidad y buenas intenciones de uno que otro constituyente despiestado o como imitación a providencias tomadas en otros países; existen, en cambio, otras fórmulas que si bien poco o nada tienen de jurídicas, son reales y efectivas. Sobre las fuerzas armadas se podría considerar que hay tres tipos de control: el legal, el real y el de conveniencia.

A. CONTROL LEGAL

A este control, con ánimo de ser preciso, se le podría denominar también "control ilusorio". Su existencia se ubica sólo en el campo de lo normativo; constitución y leyes ordinarias y su efectividad como obstáculo a conjuraciones estará determinada por el grado en que los altos jefes militares quieran y les convenga no salvar. Un grupo gobernante que para afianzarse en el poder recurra únicamente a él, más hará en su propia ruina, que en consolidarse.

De las leyes, fundamentales y ordinarias, se desprende que este tipo de control y por lo que hace a las disposiciones más notables, podrían comprenderse bajo los siguientes rubros generales:

a) Normas que pretenden ubicar en el ejecutivo el control directo e indirecto de las fuerzas armadas, como son las que lo facultan para disponer del ejército, marina de guerra y fuerza aérea para la seguridad interior y defensa exterior; la que lo faculta, para los mismos fines, a usar de la inexistente guardia nacional; la que concede la facultad de declarar la guerra previa ley del congreso; la que le da el control sobre lo relativo a los ascensos en las fuerzas armadas; la que ve a la libre designación y remoción de los secretarios de defensa y marina.

b) Por otra parte, existen normas que tienden a excluir al ejército, fuerzas armadas, como tales, de la vida política del país. Así se dispone que para poder aspirar a algún puesto de elección popular los militares no deberán de estar en servicio activo, a menos que se separen con tres o seis meses de anticipación al día de la elección, si se tratare de legisladores y de presidente de la república respectivamente; que una reunión armada no tiene el derecho de deliberar; la que prescribe que en tiempos de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más que las funciones que tengan exacta conexión con la disciplina militar; que los cuarteles deben estar fuera de las poblaciones; la que pone bajo la jurisdicción de los presidentes de cada una de las cámaras del congreso todo contingente armado que penetre en sus recintos.

c) Y normas que tienden a garantizar a los individuos su integridad frente al ejército, como son las que disponen que la persecución de los delitos será de la exclusiva incumbencia del ministerio público y policía judicial, más no del ejército; la que prevé que lo relativo a reclutamiento de tropas, si bien es facultad del congreso, la iniciativa deberá presentarse originalmente en la cámara de diputados; la que dispone que en tiempos de paz ningún miembro del ejército podrá alojarse en casa particular, ni imponer prestación alguna contra la voluntad del dueño; la que establece que un civil no puede ser juzgado por un tribunal militar.

Para concluir que en la práctica tales normas no son más que un control ilusorio sobre el ejército, basta sólo un somero análisis histórico.

El presidente como jefe del ejército

El presidente de la república puede disponer libremente del ejército siempre y cuando éste no disponga lo contrario. Díganlo o no los casos de Lerdo de Tejada, Madero y Carranza, estos presidentes cayeron por la traición del ejército regular que se entiende dependía de ellos; esos son ejemplos suficientes para ilustrar y convencer de la actuación del ejército como una generalidad, si no hubiera casos que, en lo individual, lo confirmaran, como el de Porfirio Díaz-Alessio Robles: siendo el señor Alessio Robles cadete del Colegio Militar recibió instrucciones de no permitir el paso a nadie por determinado lugar, éste la hizo efectiva aún en la persona del general Díaz, no obstante que éste, por disposición legal, era jefe de todo el ejército. Si bien el ejemplo se invoca como un caso de celo en el cumplimiento del deber, la verdad es que a un observador un poco perspicaz le indicaría que pueden existir casos en que una sola persona, con escaso mando y poco seso puede, en cumplimiento del deber, privar al país de un benefactor.

La guardia nacional

En la constitución de 1824, a imitación de los Estados Unidos, se previó la existencia de una institución llamada guardia nacional; lo mismo se hizo en las constituciones de 57 y 17. La idea original que se perseguía con su existencia era compleja; en norteamérica es la de que sea la propia ciudadanía en armas quien vele por la tranquilidad de la sociedad, en los casos en que la policía regular sea incapaz de hacerlo y evitar el militarismo, estableciendo frente a un ejército regular, que se usa en los casos de guerra extranjera, una guardia, también regular, a quien se recurre en caso de conflicto interno; con tal solución hay un equilibrio cierto y efectivo entre dos fuerzas armadas. Esta fue la idea que persiguieron los legisladores mexicanos al establecerla en las diferentes cons-

tituciones, pero se dispuso que sería el congreso quien expediría la ley por virtud de la cual se organizaría, armaría y disciplinaría dicha guardia. No obstante lo claro del precepto, en 1874, don Justo Sierra se quejaba:

“Desde el año de 57 yace esta determinación de la ley suprema esperando su desarrollo de la actividad del Cuerpo Legislativo...”

cien años después la crítica sigue siendo válida: el congreso no ha dictado la ley orgánica de la guardia nacional; y es evidente que no existe el propósito de hacerlo, de armar e instruir a la ciudadanía. La disposición que existe en la Ley del Servicio Militar Obligatorio, que hace referencia a ella, lo hace en forma inconstitucional e inoperante, por cuanto la supedita al ejército regular y sólo pertenecen a ella quienes, por su avanzada edad, no representan peligro.

La no existencia de la guardia benéfica al grupo en el poder en general y al ejército en particular, que son los únicos que podrían promover y lograr la expedición de la ley orgánica respectiva y sólo perjudica a la ciudadanía en beneficio de quien se previó su existencia constitucional. Benéfica al grupo en el poder por cuanto a que, ante la falta de una guardia nacional a quien recurrir en caso de trastorno interno, se ve precisado a recurrir al ejército, con quien cuenta totalmente por su incondicionalidad y discreción, cosa que no sucedería con aquella, ya que sería la propia ciudadanía quien reprimiera a la ciudadanía, con lo que difícilmente se darían casos como los de Tlatelolco. Es reciente el caso de la Universidad de Kent, en los Estados Unidos; la guardia nacional fue usada para reprimir un conflicto estudiantil, algunos de sus miembros se excedieron, aunque no llegaron al grado alcanzado por el ejército mexicano, por sus excesos fueron juzgados y condenados a prisión por muchos años.

El ejército se beneficia por cuanto a que en cualquier acción que intente, no tiene enemigo con beligerancia, lo que significa que puede ejercer sus presiones con mayor efectividad y pretender mayores canonjías.

No obstante que no ha sido dada la ley que organice la guardia nacional, algunos estados tuvieron su guardia y su existencia no es, como pudiera pensarse, inconstitucional; para llegar a tal conclusión es necesario tener en cuenta la doctrina de las facultades concurrentes, que previene que en un sistema federal los estados pueden ejercitar aquellas facultades que si bien han sido otorgadas a la federación ésta no las ha ejercitado, siempre que no estén prohibidas expresamente o no requieran una regulación general.

Fueron las guardias de diferentes estados las que, durante el siglo pasado, salvaguardaron la integridad de las entidades federativas y las que cooperaron en la defensa del país durante la intervención y el imperio. Don Francisco García Salinas, gobernador de Zacatecas por los años

treinta del siglo pasado, defendió el sistema federal con las guardias del estado de los excesos de Santa Anna.

Declaración de guerra

Por lo que hace a la declaración de guerra es uno de los pocos casos en que la disposición constitucional es sabia, aunque y afortunadamente de escasa aplicación. En México no hay una industria de guerra particular que deba procurar utilidades a sus propietarios, como sucede en otros países; de acuerdo con el sistema, la industria militar es una rama de la administración pública, depende en la actualidad de la secretaría de defensa; como es sabido el sector público casi nunca se preocupa por obtener dividendos que repartir; normalmente se trabaja con déficit; en tales condiciones difícilmente se declara una guerra, como es caso frecuente en otras partes, sólo para que no pierda la industria armamentista. En este siglo únicamente ha habido una declaración de guerra; no dejó de ser simbólica.

Ascensos

De acuerdo con la constitución el presidente tiene una intervención de primer orden en lo relativo a los ascensos, ello con vista a impedir que ascienda un elemento peligroso y beneficiar a quien se muestre no sólo apto sino también fiel. En el texto se distingue, y con mucha razón, entre, por una parte, coroneles y generales y, por otra, jefes y oficiales; los ascensos de éstos, si bien dependen del presidente de la república, por lo general más se hacen de acuerdo con un procedimiento previsto por la ley, que por voluntad directa de aquél.

Por lo que toca a coroneles y generales, por tratarse de grados por virtud de los cuales se llega a tener al alcance un contingente armado que pudiera dar problemas al grupo en el poder y a la sociedad, en las constituciones de 1824 y 1857, para dichos nombramientos se dispuso que deberían coincidir dos voluntades: en la primera la del ejecutivo y el senado; del ejecutivo y el congreso en la segunda; con motivo del restablecimiento del senado en 1874 y hasta 1966 ésta facultad correspondió en forma exclusiva al senado; en ese año de 66 el sistema fue alterado y el objetivo desvirtuado. El que se requiriera la concurrencia del ejecutivo y del senado era con un doble objetivo: dar tanto al presidente, como a la sociedad, seguridad de que a tales cargos llegarían elementos idóneos para la seguridad y la paz pública. Con el nuevo precepto en vigor, que dispone que en los recesos del senado la ratificación la puede hacer la comisión permanente, únicamente han quedado garantizados los intereses del grupo en el poder, mas no los de la sociedad; para con-

cluir esto es suficiente una consideración breve: la comisión permanente legalmente se integra por veintinueve miembros y puede sesionar con quince de ellos, para que un ascenso sea aprobado es suficiente contar con ocho votos; cosa diferente ocurre cuando es el senado quien lo hace; éste está integrado por sesenta y cuatro miembros y se requiere un mínimo de cuarenta y tres para sesionar; un ascenso será válido cuando lo aprueben veintitrés. Por más inútil que sea el senado, no es lo mismo ocho que veintitrés; de acuerdo con la ley de probabilidades y la historia es en el senado en donde pudieran surgir mayores objeciones a un mal nombramiento que haga el ejecutivo; los casos de ascensos no aprobados de Carlos I. Serrano y Humberto Mariles lo prueban. La reforma, se debe insistir, sólo beneficia al grupo en el poder pues es él exclusivamente quien hace los nombramientos; y perjudica a la ciudadanía, por cuanto a que se le pueden imponer elementos que, por virtud de haberla reprimido, obtengan un ascenso, como sucedió con el general Hernández Toledo, el de la noche de Tlatelolco.

Libre remoción de secretarios de Defensa y Marina

Si bien existe la posibilidad de remover a los secretarios de defensa y marina e, incluso, al jefe del estado mayor presidencial, se ha juzgado impolítico y peligroso hacerlo; mucho más si no se toman y exageran todas las precauciones; únicamente se hizo en los casos en que se pretendió mejorarlos o darles una colocación que les garantizará su existencia dentro del presupuesto. A partir de la llegada al poder de los civiles, las remociones no se han vuelto a dar. Los secretarios de defensa y marina no fueron removidos ni en la época de mayor movilidad, la del licenciado Echeverría, lo que es más, durante ese sexenio el general Cuenca Díaz se dio el lujo de autodesignarse como candidato del partido oficial para la gubernatura de un estado, no obstante los impedimentos constitucionales que existían.

Normas que tienden a excluir al ejército de la vida política del país

Como se ha dicho, existen disposiciones de carácter constitucional y de legislación ordinaria, que procuran excluir a los miembros del ejército de la vida política del país.

Al fundarse el actual partido oficial, uno de los sectores que lo integraba lo era el militar, pero éste quedó excluido en tiempos del presidente Cárdenas, con posterioridad, si bien los miembros del ejército, como ciudadanos, tienen el derecho de aspirar a cualquier puesto público de elección popular, no lo pueden hacer si se encuentran en servicio activo. En la actualidad lo hacen como miembros de los sectores que integran el partido oficial.

Asambleas armadas

Existe también el principio constitucional de que una asamblea no tiene derecho a deliberar; la disposición está dispuesta a dar al intérprete poco exigente un contenido normativo viable, que si bien es fundado, no comprende todo lo que la misma encierra. La primera interpretación que en la mente de los comentaristas ha surgido es la de que el legislador quiso evitar que una asamblea armada pretendiera presionar violentamente a las autoridades constituidas, a fin de obtener resolución favorable a sus pretensiones.

Pero si a la norma se le da una interpretación política que tenga base como el objetivo que tienen en general las disposiciones constitucionales se llegará a la conclusión de que la norma existe con el ánimo de excluir al ejército, como tal, de la política. Lo que en realidad quiso decir el legislador es que el ejército no puede deliberar asuntos políticos. La disposición está encaminada a evitar cuartelazos. Difícilmente en el pasado y en la actualidad se podría encontrar el caso de una asamblea legalmente constituida por ciudadanos que, estando armados, se reúna a deliberar.

Poseción y portación de armas

En la Constitución de 57 se estableció un amplio derecho a poseer armas y a portarlas, quedaba a criterio del legislador, se entendía que local o federal, el determinar, por medio de la ley, qué armas estarían prohibidas. Este derecho no sufrió restricciones durante esa época que los revolucionarios llaman cruel dictadura porfirista.

Las cosas cambian con el advenimiento al poder de los revolucionarios; el primer jefe Carranza, si bien propone que subsista el derecho a poseer armas y de que sea una ley la que determine cuáles serán las prohibidas, ya habla de cierto monopolio a favor del ejército, armada y guardia nacional, pero la modificación más importante es la de que, si bien subsiste el derecho, queda sujeto a lo que dispongan los reglamentos de policía; en tal sentido fue aprobada por el constituyente de 17.

No obstante que la ciudadanía era muy dada a portar armas y agredirse mutuamente con ellas en forma constante, durante más de cincuenta años el precepto no sufrió modificación alguna, aunque en la práctica fue rutina normal que el ejército, en forma ilegal realizara campañas que dio en llamar de "despistolización", que sólo servían para que algunos miembros del ejército, en no pocos casos, se hicieran de armas que luego revendían a particulares en provecho propio; pero a raíz del conflicto de 68, ante el surgimiento de diferentes grupos guerrilleros, el nuevo Díaz en el poder propuso una modificación al precepto original; en la nueva redacción, lo que era dudoso se vuelve claro y lo que era un

derecho se vuelve nada. En efecto, de acuerdo con el precepto es facultad de la federación el determinar las armas prohibidas y es también una ley federal, no los reglamentos de policía de las autoridades locales, la que regula lo relativo a la portación de armas; de acuerdo con la nueva ley a los ciudadanos se les deja el amplio derecho a usar resorteras y en algunos casos rifles de aire.

"Jamás ha ocurrido que un príncipe nuevo desarme a sus súbditos; al contrario, si los encontró desarmados los armó; porque así emplean las armas en tu favor, convirtiéndose en fieles los que eran sospechosos, aumentando la fidelidad de los que ya eran leales, y siendo todos, más que súbditos, partidarios tuyos..."

En cambio, cuando les desarmas empiezas a ofenderles, probándoles que desconfías de ellos, o por cobardes, o por desleales, y cualquiera de estas dos suposiciones ocasionan malquerencia contra ti. Además, no siendo posible que estés desarmado, acudes a la milicia mercenaria, cuyas condiciones repetidamente hemos dicho, milicia que, aun siendo buena, no lo será tanto que pueda defenderte a la vez de enemigos poderosos y de súbditos de sospechosa fidelidad."

N. Maquiavelo, *El Príncipe*, cap. XX.

El Congreso frente al ejército

En el reglamento para el gobierno interior del congreso existe una norma que dispone que si por cualquier circunstancia concurriera alguna guardia militar o de policía armada al recinto de las cámaras, éstas queden bajo las órdenes exclusivas del presidente de cada una de ellas. El precepto tiene un antecedente remoto en las luchas habidas entre el parlamento encabezado por Crownwell y el rey Carlos I; tiene como finalidad la de evitar que el ejecutivo, por medio del ejército, viole la independencia del Poder Legislativo e interfiera en sus actividades; dicha norma, como todas las que pretenden frenar al ejército, sólo valen en el grado en que convenga al ejército y, en su caso, al ejecutivo; prueba de ello se tiene en el decreto de disolución dado con fecha 10 de octubre de 1913 por Victoriano Huerta; en esa ocasión, con el auxilio del ejército, no sólo se disolvió el Congreso sino que, cuando se encontraban sesionando diputados y senadores fueron, muchos de ellos, aprehendidos y enviados a la Penitenciaría.

Servicio militar

Por disposición constitucional los mexicanos están obligados a recibir instrucción cívico-militar que los mantenga aptos en el ejercicio de sus derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores

de la disciplina militar. Pronto se vio que, por virtud del precepto, gente no iniciada y que pronto quedaba fuera de control, podía tener acceso a los secretos de la ciencia militar, con el consiguiente peligro. La disposición, en la práctica, se ha hecho nugatoria. No hay tal instrucción militar y la poca que se llega a dar es tan elemental, rudimentaria y atrasada, que por ella, los que la reciben, no quitarían el sueño a la clase gobernante; la instrucción se limita a meras prácticas de marcha, ejercicio deportivo y una que otra vez al tiro con mosquetones rudimentarios. El servicio militar, en no pocos casos, se ha convertido en fuente de aprovisionamiento económico de uno que otro militar, con cargo a los conscriptos que no lo desean prestar. La disposición constitucional presta al estado un inestimable servicio, le permite el registro, control e identificación de toda la población masculina del país. En virtud de que a partir del movimiento estudiantil de 1968 las mujeres han tomado parte activa en actos de terrorismo, en 1976, el entonces secretario de defensa, persiguiendo idénticos fines, externó la idea de un servicio militar obligatorio para las mujeres.

Como se ve, pues, las disposiciones legales no tienen más valor que aquel que el ejército en determinado momento quiera reconocerles; ellas y las promesas de fidelidad no son obstáculos ni fortalezas confiables.

B. CONTROLES REALES SOBRE EL EJERCITO

El control real sobre el ejército se basa en medidas de orden práctico que poca relación tienen con las normas constitucionales. Las providencias tomadas, como producto de una larga experiencia, son de índole diversa y compleja. Se enumeran algunas de ellas en un orden que no supone necesariamente su grado de importancia y que han sido adoptadas tomando en consideración al ejército; la marina y la fuerza aérea, dada su minoría de edad, no han conjurado; a éstas, en forma deliberada, no se les ha permitido llegar a ser un factor de peligro y conviene, como cuestión previa dedicar unas cuantas líneas a este problema.

No ha permitido un mayor desarrollo de la marina y fuerza aérea la situación económica del país. Los instrumentos que ellas requieren tienen un elevado costo y no son de producción nacional; esto hace que se adquieran en menor cantidad y que, por lo mismo, se enrolen menos miembros. Aun para el caso de que las condiciones económicas lo permitieran, la verdad es que, dado a que con los elementos con que pudiera contar estarían en posibilidad de hacer proporcionalmente más daño que el que pudieran hacer los miembros del ejército regular, se limita su capacidad por seguridad interior y exterior.

Es evidente que dado lo complejo de los instrumentos que manejan los miembros de la marina y aviación, estos poseen un nivel intelectual superior al promedio que alcanzan los miembros del ejército regular, lo

que trae un doble inconveniente: por una parte son más liberales y menos conservadores; menos dóciles a las órdenes y más críticos de las funciones que se les encomienda, que los miembros del ejército. No es conveniente a la seguridad del estado que elementos así prosperen.

Guardias Presidenciales

Frente a un ejército regular previsto en la Constitución, al que, para identificarlo, se diría que es el que depende de la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentra un super ejército: los guardias presidenciales-estado mayor presidencial, que depende directamente del presidente de la república, sin intervención de ninguna secretaría, cuyo poder de fuego, a decir de don Adolfo Ruiz Cortines, duplica al que pudiera tener en determinado momento todo el ejército regular.

Independientemente de su poder de fuego, este super ejército cuenta con elementos que se distinguen notablemente del común de las fuerzas armadas, por su preparación intelectual, física y humana; con privilegios, ascensos, sueldos, prestaciones especialísimas. Aunque muchos de sus oficiales provienen del Colegio Militar regular, la verdad es que para poder ingresar en él se requiere de estudios posteriores, especialmente en la Escuela Superior de Guerra.

Los guardias presidenciales, independientemente de las ventajas anteriores, tienen la de encontrarse concentrados en un solo punto; contrariamente con lo que sucede con el ejército regular que se encuentra esparcido por todo el territorio nacional, entretenido en labores que en muchos casos tienen poca relación con la disciplina militar, con jefes con los que, dada su gran movilidad, no se identifican plenamente. Un ejército desmembrado poco puede hacer en una conjuración.

Los guardias presidenciales difícilmente podrían ser utilizados en otra cosa que no sea la defensa directa del presidente de la república. Aunque es un cuerpo con una capacidad bélica excepcional dentro del país, no es aconsejable en técnica del poder distraerlo en acciones ajenas. Su capacidad total está en todo momento desembarazada de todo compromiso que pudiera menguar su efectividad, en el desempeño de su función específica. El conjurado que, en un caso hipotético, logre distraer a un cuerpo tan selecto se puede decir que se ha situado en los umbrales del poder. En mayo de 1920, ante la revuelta del grupo sonoreño, Carranza se consideró perdido cuando se le informó que la guardia presidencial lo había traicionado y se había sumado a los rebeldes.

Secretarios de Defensa

A raíz de la llegada al poder, en años relativamente recientes de un civil, como lo fue el licenciado Alemán, hubo necesidad de adoptar cier-

tas providencias en relación con la designación de secretarios de defensa. En principio se procuró que fuera un militar de extracción revolucionaria, es decir que hubiera participado en los diferentes movimientos armados que tuvieron verificativo de 1910 a 1920; iniciando su carrera militar, de preferencia, como soldado raso. La razón es muy sencilla, se quiere un militar con el menor espíritu castrense. Así, todos los secretarios han sido viejos revolucionarios; no entra en tal supuesto el general Cuenca Díaz que era egresado del Colegio Militar, pero compensó tal inconveniente con su avanzada edad.

Por otra parte se ha procurado que lleguen a la Secretaría de la Defensa militares que, por su avanzada edad, no piensen en otra cosa que no sea terminar el sexenio con vida y raquílica salud; que por sus años estén convencidos de que dicho puesto será el corolario de su carrera, sin pretender algo de más altura. Los secretarios de defensa no son unos mancebos y ello a despecho de muchos generales que han alcanzado las tres estrellas antes de los cincuenta años.

Para soportar los ajetreos que una campaña política y que el puesto de presidente de la república trae aparejado, se requiere buena salud, ésta, normalmente, no acompaña a los mayores de sesenta años; esa es la razón por la que, salvo raros casos, como el del señor Ruiz Cortines, que tenía sesenta y dos años cuando protestó como presidente, pues ni Carranza ni Ortiz Rubio llegaban a los sesenta al asumir la presidencia, no hay presidente que se inicie como tal mayor de esa edad. Se ha procurado que quien sea secretario de defensa exceda los sesenta años, díganlo o no los siguientes casos de edades al protestar el cargo: Hermenegildo Cuenca Díaz, sesenta y nueve años; Marcelino García Barragán, sesenta y nueve años; Agustín Olachea, sesenta y tres años; Matías Ramos, sesenta y un años, todos, con excepción del primero, de extracción revolucionaria.

Se podrá argumentar que Gilberto R. Limón contaba cincuenta y un años al protestar como ministro en el gabinete del licenciado Alemán y que se trata de una excepción que niega la regla; pero debe observarse que cuando él tomó posesión del puesto aún vivían viejos revolucionarios, con ascendiente en el ejército que hubieran podido evitar cualquier aventura militar y que, concretamente el presidente entrante estaba bajo la sombra de dos grandes militares; Lázaro Cárdenas y Manuel Avila Camacho, el nombramiento de alguien no muy viejo no representó mayor peligro.

A los presidentes militares poco o nada les preocupaba la juventud de sus secretarios de guerra; a un Alvaro Obregón no le quitó el sueño que, en marzo de 1922, en su secretaría estuviera un joven ambicioso de treinta y cinco años llamado Francisco J. Serrano.

Muy pocos secretarios de defensa, después de haberlo sido han procurado alcanzar cargo de elección popular alguno; salvo la excepción de siempre; Cuenca Díaz que murió en su intento de alcanzar la gubernatura

de Baja California Norte. Todos se retiran a gozar de su muy merecida jubilación, rodeados de ayudantes que en número de seis les provee la patria agradecida, rompiendo con el principio de igualdad ante la ley.

Debe hacerse notar que a partir de que los presidentes han sido civiles, los secretarios de defensa se han convertido en inamovibles, duran los años del sexenio. Los presidentes militares se dieron el lujo de remover a los encargados del ramo militar, así se tiene que Avila Camacho tuvo tres secretarios de defensa; el presidente Cárdenas cuatro; el general Rodríguez tuvo originalmente al general Pablo Quiroga, nombrando posteriormente a Lázaro Cárdenas y ante la postulación de éste como candidato a la presidencia se volvió a designar a Quiroga. Hasta el presidente Ortiz Rubio se dio el lujo de cambiar modelo, fungieron como sus ministros Joaquín Amaro, Plutarco Elías Calles y Abelardo L. Rodríguez. La Secretaría de Guerra fue considerada, antes que la de Gobernación como la antesala a la Presidencia.

Por desgracia la provisión de viejos y auténticos revolucionarios en estado de circulación como que se ha acabado, por lo que, a más no haber, se recurre a militares de carrera pero de edad avanzada.

Lo que aquí se dice de los secretarios de defensa reza también para los secretarios de Marina.

Movilidad de jefes de zona militar

Otro control sobre el ejército se obtiene gracias a la forma como se manejan las zonas militares; existe una sorprendente movilidad de jefes de zona; ello con la evidente intención de que no encuentren arraigo ni se identifiquen con la tropa, clase oficiales, ni autoridades ni grupos de poder estatales. En lo relativo a zonas militares prevalece el principio institucional, tanto la tropa, como todos aquellos que de una u otra forma quedan bajo su control, vean más a la institución: ejército, que a la persona que en determinado momento es su jefe.

A la movilidad deben agregarse algunas medidas más que hacen inocho a un jefe de zona militar. En lo posible no deben crear problemas a las autoridades del estado y más bien deben coadyuvar con ellas cuando éstas, desde luego, estén en buenas relaciones con el centro, de no ser esto así nada hacen para evitar su caída. Es reciente el conflicto surgido entre el gobernador del estado de Sinaloa Alfonso Genaro Calderón y el jefe de zona militar de su estado; por actos que no vienen al caso mencionar, hubo un distanciamiento entre ellos; el jefe militar puso a la entidad en virtual estado de sitio y, por órdenes suyas, fueron desarmados los integrantes de la guardia personal del gobernador; ante tal situación, éste, contando con el apoyo del centro y de un conocido líder sindical, consiguió que el jefe de zona fuerza removido y sus providencias despóticas eliminadas.

Se procura designar como jefe de zona a un militar pronto a ser jubilado, lo que significa que a la primera duda que surja sobre su integridad y fidelidad es dado de baja, con lo que se elimina un peligro en lo interno; en lo externo se da la apariencia de tratarse de un trámite normal; el que se jubile a alguien que tiene la edad requerida siempre será algo normal para la opinión pública, cosa que no sucederá así tratándose de dar de baja a un militar que no se encuentre en edad de retiro, en este caso se le comisiona o se les envía como agregados militares a países de cuya existencia muy pocos saben.

Puesto que un militar, especialmente aquellos que han alcanzado un grado superior, como son los coroneles y generales, han tenido acceso a información secreta, contactos con el medio castrense y conocimientos que pudieran ser peligrosos; aunque hayan sido dados de baja y pasado mucho tiempo en retiro, siempre deben admitir que sobre ellos se ejerza un velado pero efectivo control y estar dispuestos a volver al servicio tan pronto sean requeridos para ello. Hace algunos años, cuando el gobernador de San Luis Potosí se quejó ante las autoridades del centro de que el general Gonzalo N. Santos le estaba creando problemas en su entidad, bastó que la Secretaría de la Defensa lo llamara a filas para que el viejo cacique entendiera que había que estar quieto. Cesaron los problemas en la entidad.

El vínculo militar es indisoluble, sólo termina con la muerte.

MASONERIA CASTRENSE

Se controla al ejército también a través de una masonería castrense. En estas sociedades semi secretas y por medio de sus altos directivos, se procura que los militares se disciplinen y entiendan, de igual a igual, cuál es la actitud que de ellos se espera y que puede procurarles un brillante porvenir. El pertenecer a ellas procura, además un espíritu más liberal y alejado de cualquier dogmatismo religioso, que en determinado momento pudiera ser peligroso. La sociedad más reciente y conocida es la Leandro Valle y ésta, a decir del general Cuenca Díaz, tiene como vocero oficial al secretario de defensa.

Separación del ejército y la Iglesia

Como la mezcla Iglesia y ejército fue el factor número uno de inestabilidad el siglo pasado, se procura, por muchos medios, evitarla; así, en los programas de estudio de las escuelas y colegios militares, se insiste en la necesidad de la separación y se da a entender que cualquier tipo de creencias, tomadas muy a pecho, pudieran ser obstáculos para una brillante carrera militar. A los miembros del ejército les está prohibido asistir a servicios religiosos públicos con uniforme; está prohibido hacer

proselitismo religioso a los jefes y oficiales respecto a sus subordinados. Está prohibido colocar insignias u objetos religiosos en cuarteles, vehículos y utensilios militares.

División del ejército

Dada la diversidad de funciones que desempeña, el ejército se encuentra dividido en armas: infantería, artillería, tanques, comunicaciones, caballería, etc., éste, cuando así lo requiere el ejecutivo, por conducto del secretario de defensa, actúa unido y coordinado; en caso de un golpe de estado dicha unidad es casi imposible; sería necesario convencer en cada caso a cada jefe de armas, lo que dificulta y retrasa una conjuración independientemente de que da pie a posibles indiscreciones.

C. CONTROL DE CONVENIENCIA

El sistema político mexicano tiene como característica especial la de ser relativamente permeable; asimila y absorbe constantemente a elementos jóvenes y destacados, los que, de no estar bajo control, pudieran crear problemas; este proceder se hace extensivo a las fuerzas armadas; los militares no encuentran barreras infranqueables en su carrera política. En lo interior y por lo que toca a las promociones y ascensos, éstos son relativamente rápidos y llanos, especialmente para quienes son egresados de colegios y academias militares, lo que hace innecesario el procurarse otros medios para alcanzarlos. La situación económica y social de los altos jefes militares, que son los que en última instancia cuentan, es tan buena que difícilmente podría ser mejor en un nuevo estado de cosas que ellos procuraran a través de un golpe de estado. Gozan de prebendas, consideraciones, jubilaciones, asistentes y diversas prestaciones como miembros de un cuerpo colegiado.

Por lo que hace a la actividad política, económica y social, no están excluidos del sistema, más bien gozan de una situación privilegiada. En la política con contar con mucho menos miembros que la C.N.C. o la C.T.M., tienen un número de gubernaturas, senadurías y diputaciones proporcionalmente mayor que ellas, aunque su influencia ha vendido paulatinamente a menos. En 1970 contaban con la gubernatura de Tlaxcala, siete senadurías y siete diputaciones. En 1975 con la gubernatura de Zacatecas, siete senadurías y tres diputaciones. En 1978 con tres gubernaturas: Nayarit, Oaxaca y Zacatecas, tres senadores y tres diputados.

Por una costumbre que se ha hecho ley las direcciones de policía y tránsito de todo el país están a cargo de miembros del ejército. Alguien que se inicie de policía raso a lo más que puede aspirar en su corporación, por más brillante que sea, es a teniente; de grado superior a capitán los puestos son ocupados por miembros del ejército. No deja de ser

una excepción la designación del señor Durazo como jefe de la policía de la ciudad de México, no obstante ser un civil.

Por otra parte tienen acceso y preferencia sobre concesiones, contratos, licencias. Gozan de una relativa inmunidad y de una situación privilegiada en sus relaciones con el común de la gente. El exhibir en el cristal trasero de sus vehículos sus insignias militares, por mínimo que sea el grado que posea, da a su portador relativa inmunidad.

Epílogo

El mayor peligro actualmente radica en el hecho de que el ejército progresa aceleradamente en el campo técnico, científico y de humanidades, cosa que no sucedía así en el pasado; anteriormente si bien contaba con los elementos para ejercer violencia necesarios para sojuzgar a la población, no tenía los conocimientos científicos y técnicos, ni la ciencia del poder, de la política y conocimiento de lo social que actualmente está logrando, especialmente con universidades militares.

El que se hable en discursos y no se omita en informes el alabar la fidelidad del ejército, como que da mucho en que pensar; pasa algo similar en el caso de las esposas de las que se duda de su fidelidad, en este caso se afirma ésta, de la mujeres de las que no hay duda, nunca son alabadas por tal virtud.

Si a lo anterior se agrega la circunstancia de que el país cuenta, al parecer, con abundantes reservas petroleras, el binomio ejército-combustible, si no se toman medidas adecuadas, puede ser fatal para un sistema democrático al que se aspira llegar.

“Los tres grandes enemigos del pueblo mexicano han sido: el capitalismo, el clericalismo y el militarismo. Nosotros (los militares) podemos acabar con el capitalismo y el clericalismo; pero, después, ¿quién acabará con nosotros?”

Alvaro Obregón

CAPITULO II

ALTOS FUNCIONARIOS

Según Maquiavelo quienes con mayor frecuencia conjuran contra un príncipe, y con mayor frecuencia lo hacen con éxito, son aquellos que están próximos a él y con él comparten el poder; ha sido necesario que un gobernante esté precavido contra esas ambiciones y posibilidades reales que tienen de alcanzar el poder. El sistema político-jurídico mexicano ha procurado eliminar tal peligro; en tal sentido, como producto de una

larga y sangrienta experiencia, se han establecido una serie de barreras legales y extralegales; era preciso procurar que los íntimos con poder, concretamente los altos funcionarios, fueran motivo de seguridad y confianza, no de temor y rivalidad. Los casos de Lerdo contra Juárez; Huerta contra Madero y Obregón contra Carranza, había que evitarlos.

DIVISION DEL PODER

En principio fue conveniente limitar el campo de acción de los altos funcionarios y reducir su influencia. Dividir el poder para evitar su abuso. Para un gobernante el compartir el poder con muchos es menos peligroso que hacerlo con pocos. Entre muchos, dado lo reducido de las facultades que se les asigna, es difícil gozar de autoridad y prestigio. De la época de don Guadalupe Victoria al año de 1853, los gabinetes presidenciales estuvieron integrados por cuatro secretarios de estado, muchos de ellos conjuraron contra sus jefes. Juan M. Álvarez aumentó su número a seis; el licenciado Juárez a siete; Porfirio Díaz, por su parte, a nueve; el desconfiado Victoriano Huerta a diez; a trece Miguel Alemán; a diecisiete Luis Echeverría y a dieciséis secretarías y dos departamentos José López Portillo. La fórmula es: reducir facultades a los secretarios aumentando su número.

Se dirá que su número ha crecido para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad cada día más compleja, o como consecuencia de la tendencia natural e inevitable de toda burocracia; en gran parte pudiera deberse el crecimiento también a estas dos razones. En los Estados Unidos de Norteamérica, con mayores y más complejos problemas que México, el número de departamentos apenas si ha aumentado en casi doscientos años; allá los secretarios normalmente no han conjurado.

LIBRE REMOCION DE ALTOS FUNCIONARIOS

El presidente de la república goza constitucionalmente de la facultad de nombrar y remover libremente a los secretarios, subsecretarios, procuradores de justicia y gobernador del Distrito Federal. El nombramiento recaerá en aquel individuo que a su juicio sea digno de confianza, con todo lo que ello significa. El que se le pierda la confianza significará para un alto funcionario el que se vea precisado a renunciar y por parte del presidente, cuando es el verdadero titular del poder, la posibilidad de destituir.

Sobre este particular abundan los ejemplos recientes y lejanos: Martínez Domínguez en tiempos del presidente Echeverría; Uruchurtu en los de Díaz Ordaz, son unas de tantas pruebas recientes de que existe la facultad y de que se puede hacer efectiva.

Victoriano Huerta tan pronto se afianzó en el poder procuró desha-

cerse del gabinete felicista que había tenido que aceptar por virtud del "Pacto de la Embajada"; con tal propósito desacreditó al general Manuel Mondragón, secretario de guerra, atribuyéndole y exagerando los fracasos bélicos sufridos frente a los revolucionarios; al licenciado Rodolfo Reyes, trató de granjearse, al fracasar lo orilló a renunciar. A otros ministros los maniató, espió o desacreditó, al grado que tuvieron que retirarse. Huerta, en seis meses, contó con un gabinete totalmente adicto.

Lázaro Cárdenas, a medida que fue consolidándose, logró, por renunciaciones y destituciones, deshacerse de los elementos callistas que había en su administración, comprendiendo a secretarios, gobernadores, jefes de zona militar, líderes sindicales. En cambio Ortiz Rubio, si bien en su gabinete hubo gran movilidad, se llegó a quejar de que muchos de sus colaboradores no acordaban con él sino con el jefe máximo Calles.

La libre remoción de los secretarios y restantes altos funcionarios responde a la idea de que el sistema adoptado es el presidencialista, en oposición al parlamentario, en el que los miembros del gabinete se designan de los propios representantes y con vista a la mayoría que se obtenga en los comicios. Si bien en la constitución de 1857 se estableció un sistema presidencialista con marcados matices parlamentarios, por lo que hace a la libre remoción de los secretarios no existió dudas en el texto, aunque sí en la práctica.

LOS SECRETARIOS Y LA VICEPRESIDENCIA

Durante los últimos años de vigencia de la constitución de 57, por virtud de las reformas de 1904, existió la posibilidad de que los secretarios de estado, de acuerdo con cierto orden establecido en la ley de secretarías entonces en vigor, llegaran a ser presidentes de la república a falta del electo y de su vicepresidente. El ascenso al poder de Victoriano Huerta, vía Pedro Lascuráin, en ese entonces secretario de relaciones exteriores, hizo que el primer jefe se inclinara a procurar un cambio en el sistema de suplencia del presidente; propuso al constituyente y éste aceptó que los secretarios y subsecretarios quedaran al margen de la sucesión, a menos que se separaran tres meses antes de la elección.

El propio primer jefe, considerando peligrosa la vicepresidencia, propuso a la asamblea constituyente su desaparición y la adopción del sistema que, con algunas variantes, aún está en vigor: es el congreso o, en sus recesos, la comisión permanente, quien hace la designación de presidente provisional, interino o sustituto.

Con el procedimiento adoptado se eliminan los inconvenientes y se dificulta el ascenso al poder por vía de la conjuración. Quien en lo sucesivo conjure se encontrará, unido a la peligrosa maniobra de eliminar al hombre más poderoso del país, con el obstáculo del congreso. Para llegar a presidente por acto del congreso se necesita contar con una ma-

yoría absoluta de un quórum especial, cuando menos por lo que toca a la cámara de diputados. Es fácil que un presidente en funciones logre esa mayoría, no lo es cuando no se tiene el poder. Dado el actual estado de cosas, además del congreso, se debe contar con el voto favorable o no ser vetado por algún expresidente, secretarios de gobernación y defensa, jefe de partido oficial y uno que otro gobernador influyente.

En las reformas de 1904, si bien se otorgó al congreso, y en sus recesos a la comisión permanente, la facultad de convocar a elecciones en caso de falta absoluta del presidente y vicepresidente, no se llegó a fijar un plazo dentro del cual se debía hacer la convocatoria; dada dicha omisión Victoriano Huerta en ningún momento se apresuró a instar al congreso a que lo hiciera, más bien procuró, con la colaboración del llamado "Cuadrilátero" y dejando crecer la revolución, dilatarlas y contar con el tiempo suficiente para eliminar a Félix Díaz y sus partidarios; una vez que lo logró, a fines de 1913, convocó a elecciones en las que, como era de esperarse, resultó "electo" él mismo para presidente y Aureliano Blanquet como vicepresidente.

No obstante que en 1917 el mal ejemplo era reciente, ni el primer jefe ni los constituyentes proveyeron un plazo dentro del cual debía hacerse la convocatoria a elecciones. El plazo que ahora existe, el mínimo y máximo de duración del presidente provisional que prevé el artículo 84, fue establecido en 1933, aprovechando las experiencias del interregno de De la Huerta y la muerte de Alvaro Obregón. La norma se complementa con la muy necesaria previsión de que el presidente no podrá vetar el acto del Congreso por virtud del cual se convoque a elecciones; de no existir una disposición de tal naturaleza, mediante el veto, o bien se podrían diferir las elecciones o no realizarse, en el caso de no poder el congreso reunir la mayoría indispensable para superar el veto.

IMPEDIMENTOS

Cuando en 1927 Alvaro Obregón pretendió reelegirse, sus partidarios en el poder tuvieron ante sí graves problemas a los que hacer frente de índole jurídica y política; uno muy grave: el principio de no reelección y sus numerosos y decididos partidarios; otro, la norma constitucional que establecía como impedimento para ser presidente el hecho de haber participado directa o indirectamente en una asonada o cuartelazo; y dos de carácter político: los numerosos altos funcionarios y militares interesados en presentar su candidatura y el conflicto religioso.

Para dar solución a problemas de índole tan diversa se tomaron las siguientes providencias:

Contra viento y marea, es decir contra el sentir de viejos y nuevos revolucionarios, sin importar que el movimiento armado de 1910 se ha-

bía hecho bajo el lema "Sufragio Efectivo y No Reelección", se reformaron los artículos 82 y 83 de la Constitución con fecha 22 de enero de 1927 y se estableció la reelección por una sola vez y pasado un período presidencial. Como cuatro años en la presidencia se le habían hecho pocos a Obregón, el período presidencial fue ampliado a seis años (24 de enero de 1928).

Puesto que Obregón había, en abril de 1920, encabezado la rebelión amparada por el Plan de Agua Prieta, por la que se derrocó y asesinó a Carranza, se encontraba imposibilitado legalmente para ser presidente; el obstáculo lo imposibilitaba desde su primer ascenso en 1920, pero entonces se trataba de un caudillo militar invicto, que prometía realizar los ideales revolucionarios y que aún no tenía la mano demasiado ensangrentada. El Obregón de 1928 es un Obregón manco en lo físico y deforme en lo político, pasaba como sinónimo de violencia y antirrevolucionario, contra quien, en ese entonces sí se invocaba el impedimento constitucional; en esa virtud, en las mismas reformas de 1927, se retira el obstáculo; la disposición es eliminada.

Por lo que toca a los altos funcionarios y jefes militares interesados en presentarse como candidatos, era preciso desenmascararlos, precipitarlos y evitar que, con los elementos con que contaban por virtud de sus puestos, pudieran llegar a la presidencia. Se trataba de evitar, concretamente, que los generales Francisco J. Serrano, gobernador del Distrito Federal y Arnulfo R. Gómez, jefe de operaciones militares en el estado de Veracruz, tuvieran beligerancia en su intento de llegar a la presidencia.

Para detenerlos, en el aspecto jurídico, se hizo una reforma a la Constitución por virtud de la cual, a la enumeración de secretarios y subsecretarios que se hacía en el precepto original de 17, como funcionarios impedidos para ser presidente, a menos que se separaran tres meses antes del día de la elección, se agregaron nuevos altos funcionarios y se incluyeron, entre otros, al gobernador del Distrito Federal y el plazo para el retiro previo se amplió a un año; por lo que hace a los militares ya existía el impedimento, lo que se hace es ampliar el término de noventa días a un año por lo que se refiere el previo retiro.

Con la reforma se logró dejar fuera a candidatos indecisos; se precipitaron las candidaturas de Serrano y Gómez y se logró, al alargar el plazo, privarlos de elementos humanos y económicos con los que hubieran podido realizar su campaña y presionar al grupo en el poder, del que eran disidentes, a realizar una elección limpia y, llegado el caso, hacer valer su punto de vista mediante las armas.

Obregón no pudo salvar el último obstáculo: el conflicto religioso.

La disposición vuelve a prestar un inapreciable servicio en 1939, por lo que toca al general Juan Andrew Almazán. En 1943, cuando los principales actores del drama han desaparecido y los peligros que propiciaron no existían, dado que el país se encontraba en guerra, por lo que no convenía una agitación electoral tan prolongada y, en cambio, era nece-

saria la colaboración de secretarios, gobernadores y militares, el plazo de retiro previo a las elecciones se redujo a seis meses, como existe en la actualidad.

Los tratadistas, al comentar la norma, se limitan a explicar que lo que se persigue con ella es que los comicios sean imparciales; el alto funcionario, dados los elementos humanos y económicos oficiales que maneja bien podría intentar que la elección se incline a su favor. Existe una segunda razón que informa dicha disposición: es necesario imposibilitar al colaborador cercano a que llegue a la presidencia por vía que no sea la designación que haga el saliente y desanimarlo a conjurar. Con excepción de Félix Díaz, muy pocos conjurarían a favor de otro, con la esperanza de que pasado el tiempo y previos los comicios le entregue el poder; eso sólo se hace si se cuenta con el mando absoluto sobre las fuerzas rebeldes y se tiene confianza absoluta en el testafierro, como en el caso de De la Huerta-Obregón.

No obstante encontrarse imposibilitados constitucionalmente para ser presidentes de la república el licenciado Portes Gil y el general Abelardo L. Rodríguez, llegaron a serlo; lo que pone en evidencia que la constitución es un documento político que se adecúa a las necesidades y deseos del grupo en el poder, de otra manera es desconocida y pierde su vigencia.

La disposición tiene el inconveniente de que, al no distinguir entre presidente electo en comicios y el designado por el Congreso, en caso de falta absoluta del presidente de la república, no puede designarse más que a un funcionario segundón, posiblemente con escasos nexos políticos y reducidos conocimientos de la administración pública. Ante la alternativa de que exista un alto funcionario que conjure para llegar a la presidencia o de que se designe un mal presidente en posible perjuicio del país, se optó legalmente por la segunda; es necesario, antes que otra cosa, dar seguridad al que desempeña el poder, sin importar los peligros que para el país podría traer una mala designación.

La prudencia política y la circunstancia de que últimamente la presidencia no ha quedado acéfala por la acción de un alto funcionario, ha hecho que en la práctica, se hayan suavizado los efectos del texto, al darle una interpretación diversa de la que técnicamente le corresponde; se hace una distinción entre presidentes de elección popular y designados por el congreso, lo que no es correcto puesto que cuando la ley no distingue no es válido distinguir, con tal criterio podría llegar a la presidencia vía Congreso quien no siendo mexicano tenga menos de treinta y cinco años de edad.

Desde luego, en la actualidad, en caso de falta absoluta del presidente difícilmente el Congreso designaría a un alto funcionario conjurado como su sustituto, ya que es sabido que el presidente tiene un control absoluto sobre los miembros del Congreso, se tendría éxito sólo en dos casos: cuando el golpista tenga la suficiente fuerza propia, como en el caso de Huerta en 1913, o que quien lo intente lo haga con el apoyo del

presidente saliente y durante los nueve meses que corren desde el día en que el nuevo presidente cumple dos años en su mandato y antes de que tome posesión la nueva legislatura.

Es innegable que en la primera legislatura de todo presidente existe una marcada influencia del saliente, situación que cambia al renovarse, pasados tres años, la cámara de diputados; los nuevos legisladores, en su totalidad, cuentan con su bendición. Si quien conjura lo hace antes de dos años de un período se expone a gobernar como interino hasta un máximo de dieciocho meses. Si lo hace después de dos años nueve meses del mandato se expone a que el congreso no lo designe por no contar sus contactos con la suficiente influencia en el congreso. Como se ve aún hay inconvenientes que eliminar en la Constitución.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dado que el presidente se encuentra habitualmente en el Distrito Federal, podría existir la posibilidad de que su gobernador pudiera conjurar en su contra; para evitarlo se han establecido ciertas providencias legales particulares, las que, unidas a las de carácter general, concretamente la relativa a la libre disposición que tiene el presidente sobre el ejército, guardias presidenciales y guardia nacional, dan una completa seguridad.

En efecto, el gobierno del Distrito Federal es a cargo del propio presidente, quien lo ejerce por conducto del órgano que marque la ley; la que, desde luego, debe responder al principio de seguridad. Si bien por lo que toca a los secretarios de estado se requiere, por disposición constitucional, ser mexicano por nacimiento y tener treinta años cumplidos, por lo que toca al gobernador del Distrito Federal no existen tales requerimientos, el presidente cuenta con un amplio campo de acción para designar a alguien en quien tenga absoluta y total confianza, con la única limitación de que sea ciudadano mexicano.

Por otra parte el gobernador del Distrito Federal legalmente no goza de fuero, lo que significa que sin necesidad de desafuero las autoridades judiciales pueden someterlo a proceso penal, cosa que no sucede con los altos funcionarios.

A las providencias anteriores se suma la que prevé que el presidente tiene el mando de la fuerza pública del lugar donde se encuentre. Lo que significa, que el gobernador del Distrito Federal, no cuenta, en sus hipotéticos intentos de conjura ni aun con el cuerpo de policía.

PRECAUCIONES EXTRALEGALES

A las providencias anteriores se suman otras de naturaleza extrajurídica que contribuyen a dar seguridad respecto a sus allegados.

En la actualidad, salvo el secretario de defensa, a quien se analiza por separado, los restantes altos funcionarios no tienen mando de fuerza pública con beligerancia; es decir, si bien los procuradores tienen mando sobre policías judiciales; de que tanto las secretarías de comunicaciones y transportes, hacienda, agricultura, etc., tienen elementos armados, la verdad es que no representan un peligro real.

Por otra parte todos los altos funcionarios, en menor o mayor grado aspiran a llegar a recibir la bendición del presidente en turno para sucederle, esta esperanza los hace mostrarse dóciles y fieles; ante la posibilidad, por mínima que sea, de llegar a la presidencia por el camino correcto, evita que se procuren otras vías. Existe ciertamente, el peligro de que verificado el destape y desengañados todos, excepto uno, que se pretendiera alcanzar el poder en forma no convencional; para evitar tal posibilidad, el sistema político mexicano ha previsto algunas soluciones como son la de dejar subsistente la esperanza de repetir como alto funcionario; de que tan pronto como se verifica el destape, si bien no se les destituye, se les asigna nuevo puesto en el que por no tener el suficiente arraigo, no representa peligro; la de que si bien continúan en sus puestos, están sujetos a una estrecha vigilancia; la de permitirles libertad de acción para proveerse económicamente.

A lo anterior debe agregarse la circunstancia de que a partir del presidente Avila Camacho no ha habido alto funcionario con fuerte personalidad, lo que es más, según lo afirma Cossío Villegas, procuran no tenerla y obrar todo en nombre del presidente. El pretender otra cosa ha llevado a muchos altos funcionarios a la vida privada y al ostracismo.

Como se ve, pues, de todo lo anterior, los altos funcionarios han dejado de ser elementos de inseguridad para convertirse en elementos de confianza y trabajo.

CAPITULO III

REPRESION DE LAS CONJURACIONES

Por lo que toca a la represión que se ha ejercido sobre los implicados en una conjuración, se ha dicho mucho y se ha practicado más. Un criterio general que sea aplicable a todos los casos no lo hay, más bien existen diferentes fórmulas que se han aplicado según lo han requerido las circunstancias; en términos generales se puede decir que se han hecho los siguientes distingos, ya sea por virtud de la ley o por tradición:

Se ha distinguido entre conjurados y conjuradas; así, por lo que toca a los que atentaron contra el general Obregón, se fusiló a Segura Vilchis y a León Toral; a la señora Concepción Acevedo de la Llata, no obstante que en el proceso correspondiente fue declarada autora intelectual del atentado, se le impusieron veinte años de cárcel. No corrieron igual

suerte ni los vasconcelistas sacrificados en Topilejo, en febrero de 1929, pues murieron por igual hombres y mujeres; ni la esposa del general Rubén Jaramillo en 1962, a quien no le valió su calidad de mujer ni el hecho de encontrarse encinta; ni Carmen Serdán, en Puebla, que fue sacrificada junto con sus hermanos y partidarios.

También se ha distinguido entre civiles y militares, ello por virtud de lo dispuesto en la constitución y leyes castrenses. Los militares conjurados, en el mayor de los casos, han llevado la peor parte, aunque en no pocos la represión ha sido indiscriminada. En 1927, los civiles aprehendidos con el general Serrano, no obstante que alegaron no ser militares, fueron asesinados por miembros del ejército regular obedeciendo órdenes presidenciales; al licenciado Francisco J. Santamaría más le valió su buena fortuna, que su calidad de civil. Debe decirse, en honor a la verdad, que el propio general Serrano, según se cuenta, no practicaba la discriminación por lo que se refiere a civiles y militares para eso de los fusilamientos; al aprehender a un civil rebelde ordenó, previo el sumario militar, su fusilamiento; el reo invocó su calidad de "paisano", no fue obstáculo, de inmediato le confirió el grado de general, acto seguido fue fusilado.

A los que han depuesto las armas se les ha perdonado la vida, aunque no siempre y ha sido frecuente el procurar que el rebelde baje al llano, se allane y logrado, se le elimine. Bernardo Reyes al deponer las armas en 1912, en tiempos de Madero, fue reducido a prisión. Aquiles Serdán asesinado a sangre fría cuando se entregaba. El general Silvestre Castro (a) "El Cirguélo" asesinado tan pronto se amnistió. Santiago Vidaurri, el viejo cacique y gobernador de Nuevo León, fue fusilado por no entregarse.

Se ha hecho otra distinción: entre oficiales, jefes y generales y los que no lo son, a aquellos normalmente se les ha fusilado, a éstos, cuando mal les va, sólo se les ha diezmado. Cuando Porfirio Díaz ordena un castigo a los conjurados de Veracruz, en 1879, determinó:

"...que fusile luego (a) todos los oficiales y al diez por ciento de la tripulación..."

Por lo que toca a los rebeldes de la Ciudadela siendo presidente el licenciado Juárez, el general Sóstenes Rocha, en su parte oficial dice:

"Entre los sublevados que más se distinguieron por su obstinación, se encontraron tres oficiales del Cuerpo de Gendarmes y el ex teniente coronel don Luis Echeagaray, de los que iniciaron el motín a quienes me fue preciso disponer se pasaran por las armas, ..."

Por lo que toca a las dimensiones y características de la represión, se ha graduado y aplicado distinguiendo de situación a situación. Si el go-

bernante es débil y los conjurados fuertes; si se ha vivido una época de agitación a la que conviene poner fin; o se pretende evitar males mayores; o porque se es simplemente hematófago, lo corriente ha sido no economizar violencia y ello se ha practicado con una frecuencia que ha hecho pensar que es legal y natural. La represión, en los más de los casos, se ha procurado sea notoria y ejemplar con el fin de amedrentar y desanimar al más bragado de los implicados y atemorizar a aquellos que pudieran interesarse en intervenir.

En el incidente de la Ciudadela de octubre de 1871, al que se ha hecho referencia, si bien Sóstenes Rocha oficialmente informa de unos cuantos fusilamientos, cuando el presidente Juárez le inquiriere respecto al destino de los prisioneros, le manifiesta personalmente: "He acabado con todos". Era un batallón completo, posiblemente unos seiscientos soldados; los obstinados fueron acuchillados.

El general Díaz en cuestión de violencia no se anduvo con tacañerías, fue pródigo y generoso, su filosofía era: "Más vale prevenir un desorden y cortar una asonada, que combatirla después que ha estallado". Aun cuando existen algunas dudas sobre el "Mátalos en caliente", referido a los conjurados del 24 de junio de 1879, en Veracruz, es innegable que dio estas instrucciones:

"Que Vela con el 'Independencia' persiga al 'Libertad' hasta capturarlo, y si se logra, que fusile luego (a) todos los oficiales y al diez por ciento de la tripulación... Felipe Robleda, que debe estar allí manda buscarlo por extramuros y que corra igual suerte".

Si está en lo cierto el autor de la obra: "De cómo vino Huerta y cómo se fue..." se puede decir que el presidente mártir don Francisco I. Madero, no desentona en este concierto de sangre. Al inicio de la decena trágica, cuando son aprehendidos los cadetes de la Escuela Militar de Aspirantes que se habían sublevado contra el gobierno en apoyo del general Bernardo Reyes, ordenó que fueran formados y "quintados", en el acto, en palacio nacional, fueron fusilados quince de ellos. Cuando en 1927 el presidente Calles ordena la aprehensión y remisión a la capital del general Serrano, candidato a la presidencia, el aspirante oficial general Obregón, interviene y rectifica las órdenes presidenciales y dispone: "Que los fusilen dondequiera que se les encuentre". Lo demás ya se sabe, fueron asesinados, al grito de "A chillidos de puerco, oídos de matancero", civiles y militares. Obregón y Serrano, además de viejos amigos, eran compadres de grado y parientes políticos cercanos.

El segundo Díaz, en el ya fatídico mes de octubre, ahora de 1968, no tuvo empacho en eliminar por medio del ejército a decenas de estudiantes, según se reconoció oficialmente, cientos, según trascendió extraoficialmente. Antes de él, durante el mandato del licenciado López Mateos, casi en su totalidad fue eliminada por miembros del ejército, sin juicio

y ninguna consideración la familia del líder agrarista y viejo revolucionario general Rubén Jaramillo, sin que se haya hecho a la fecha averiguación alguna para deslindar responsabilidades, necesaria por cuanto a que los sacrificados ni se encontraban alzados en armas, ni representaban peligro para las instituciones, tan es así que su aprehensión se hizo cuando se encontraban en su domicilio y confiados en que el propio presidente había tenido la deferencia de recibirlos y dialogar con ellos.

Por lo que se refiere a la represión que se ha practicado contra los que han atentado en lo individual contra un presidente de la república o persona que se encuentre en lugar eminente, sin pretender alcanzar el poder, se puede decir que ha sido uniforme: en forma legal o ilegal pierden la vida.

Toral, el asesino de Obregón, fue fusilado como consecuencia de un procedimiento legal; anteriormente y acusados de atentar contra el mismo Obregón, sin juicio previo, habían corrido igual suerte los señores Pro y Segura Vilchis. Daniel Flores, quien atentó contra el presidente Ortiz Rubio, días después de haber sido condenado a más de diecinueve años de prisión, "amaneció muerto" en su celda. Quien atentó contra el presidente Avila Camacho, teniente Antonio de la Lama Rojas, "al pretender fugarse", fue herido, dos días después falleció. Los asesinos materiales de los señores Madero y Pino Suárez, muchos años después de su acción delictuosa, fueron descubiertos y ajusticiados; a uno de ellos la muerte lo alcanzó en prisiones guatemaltecas. Quien atentó de palabra contra el señor Madero ingeniero Alberto García Granados, el de la frase: "La bala que mate a Madero salvará al país", fue fusilado por los carrancistas en 1915. Arnulfo Arroyo, al parecer un enajenado, quien en 1897 atentó contra Porfirio Díaz en la Alameda Central de México, fue apuñalado y muerto a escasas horas de su acción en la propia inspección de policía en donde se encontraba detenido.

El asesino de Zapata, Jesús Guajardo, aunque no por este crimen, años después fue sometido a sumario militar y fusilado. El coronel Jiménez Riverol encargado por Victoriano Huerta para que encabezara la aprehensión del señor Madero y acompañantes en febrero de 1913, recibió un tiro en la sien que le quitó la vida en el preciso momento en que ordenaba se hiciera fuego contra el presidente.

Por lo que toca al asesino de Carranza, aunque contó con la bendición de los triunfadores, fue evidente que no volvió a levantar cabeza, lo que es más, ninguno de los revolucionarios a quienes sirvió con su crimen, se sintió honrado por gozar de su amistad. El general Claudio Fox, asesino del general Serrano, con posterioridad, tuvo que responder de su acción ante un tribunal militar. No deja de ser "rara avis" el caso de los que atentaron contra el licenciado Portes Gil, en febrero de 1929, que esperando ser fusilados, sólo se les mandó a las Islas Marías con el encargo de que aprendieran un oficio, ello a pesar de que habían dinamitado el tren presidencial.

Con vista a lo anterior cabría hacer algunas consideraciones de carácter general:

Quien se haya visto en la necesidad, por sí u obedeciendo órdenes, de ser el instrumento que haya eliminado a alguien que detentaba el poder o que se encontraba en un lugar eminente, y por un verdadero milagro haya salido con vida, y no encontrarse en prisión, ya que estarlo, como se ha visto, sólo significa que se difiera su muerte un poco más, han procurado expatriarse y no han vuelto al país el resto de sus días; para el caso de no haberlo podido hacer, desaparecer y perderse en el anonimato y jamás jactarse de su acción. El haber observado un tratamiento y dieta tan rigurosos permitió al doctor Aureliano Urrutia, cómplice y mentor de Victoriano Huerta, el haber llegado a vivir una nadería de ciento tres años. La razón es muy sencilla, a quien sirvió no le convendrá que se le relacione con tal acción; y si no puede eludir su culpa, le hará muy poco feliz una compañía de tal naturaleza, por más caro que sea el servicio recibido.

Quienes han atentado contra alguien que estaba en el poder y se haya visto en la perspectiva de que quienes lo substituyeron sean los amigos o aliados de su víctima, se han dado por muertos antes de cometer su acción.

Por lo que ve a la conducta observada por los que han asumido el poder a raíz de haberse eliminado al presidente en forma violenta, sin tener parte en el atentado, se puede decir que, por una parte, han exagerado sus providencias y cuidados a fin de no tener igual destino; por otra parte y por lo que se refiere a la víctima y castigo de los victimarios, han prometido hacer justicia a su antecesor sin importar quien cayere, esa actitud la asumió, incluso, Huerta respecto a Madero y Pino Suárez, quien encargó la averiguación al en ese entonces secretario de Gobernación Alberto García Granados; éste la turnó posteriormente, a un juez de instrucción militar.

El decir y hacerlo trae aparejado un doble provecho: atemorizar para evitar un nuevo atentado y dar a entender que nada se tuvo que ver con el crimen, porque, como dice Sófocles en su "Edipo Rey":

"No, no lo hago por amigos remotos: lo hago por mí mismo. Quien a él asesinó a mí mismo puede exterminarme. Debo echar fuera esta mácula, no por el rey muerto, por mí mismo pugno".

Las muertes de Madero y Pino Suárez, fueron, a decir de muchos, aunque no de todos, la razón que movió a Carranza a desconocer a Huerta. El asesinato de don Vicente Guerrero, durante toda su vida y aun después de su muerte, sigue pesando sobre Lucas Alamán. El general Calles tuvo que hacer verdaderos milagros para quedar a salvo de sospechas en el asesinato de Alvaro Obregón y ello por las excepcionales circunstancias que se dieron en ese entonces. Por una parte estaba a la vista de Calles la fábula de los alegres compadres Porfirio Díaz y Manuel González,

éste sólo sirvió de puente para eternizar a aquél en el poder; era evidente que con las reformas constitucionales Obregón tenía abierto el camino al poder por toda su vida, con lo que quedaba definido el papel de segundón que en las tablas del teatro de la política nacional tenía que desempeñar Calles; con la muerte violenta de Obregón el directamente beneficiado resultó ser el general Calles.

Después de todo el que un gobernante y sus servicios de seguridad procedan de una manera tan drástica con sus enemigos, no es más que una forma de legítima defensa, una fórmula para eludir las nefastas consecuencias que todo gobernante tiene conciencia existen cuando se pierde el poder por virtud de un acto violento.

Es necesario procurar cerrar el paso al rival que pretende ascender al poder, aun a costa de vidas y haciendas; el no hacerlo o hacerlo sin éxito ha significado, en no pocos casos, la muerte del gobernante y de sus más cercanos colaboradores y parientes y, por lo general, la huida, con el consiguiente destierro. Es raro el caso de un gobernante depuesto que de palacio nacional se haya retirado tranquilo a su domicilio; eso sólo sucedió cuando se jugaba a la presidencia en tiempos de Santa Anna.

Madero cayó y fue asesinado; junto con él fueron sacrificados el vicepresidente Pino Suárez, su hermano Gustavo y el marino Adolfo Bassó; muchos de sus partidarios sufrieron prisión o destierro. El presidente Carranza fue sacrificado y sus parientes y colaboradores salieron al destierro. Obregón fue asesinado. Iturbide fusilado al retornar de su destierro y sus familiares privados de títulos y pensiones. Maximiliano y algunos de sus seguidores fusilados; anteriormente Miramón, al ser depuesto había gustado el destierro. Juárez también supo lo que era vivir forzosamente en el extranjero.

Porfirio Díaz y Lerdo de Tejada murieron en el destierro; Gómez Farías, Santa Anna, Comonfort y Calles aunque volvieron con vida del destierro, lo hicieron cuando ya no representaban mayor peligro. El caso de Victoriano Huerta, dado a que su muerte fue en el extranjero y en circunstancias no del todo claras, amerita se le sitúe al margen de las clasificaciones anteriores.

Tan es natural el destierro a quien no abandona el poder en forma pacífica y normal que Pascual Ortiz Rubio, cuando pide al doctor Puig redacte su renuncia al cargo de presidente, presupone que tiene que salir del país, para lo que pide tren y guardia.

Por lo general en la lucha por el poder o para sostenerse en él, al enemigo se ha procurado eliminarlo no siempre en forma directa y grosera, se ha intentado hacerlo o se ha hecho con tanto refinamiento que los procedimientos seguidos serían dignos del propio duque Valentino en sus mejores momentos.

Cuando un grupo de viejos porfiristas pretendió eliminar al señor Madero, recurrió al expediente de atacar a Zapata con tropas federales, cuando precisamente los dos se encontraban conferenciando en territorio

zapatista; la intención era clara: había que eliminar a Madero y esperaban que ese servicio lo prestara Zapata, ya que éste lo tenía en su poder. Si Zapata hubiera caído en la trampa se habría logrado un doble objetivo: eliminar definitivamente a un enemigo y desprestigiar totalmente a otro. Después de todo Zapata no fue tan ingenuo como se pretende.

Si los generales Félix Díaz y Mondragón dicen la verdad cuando afirman que ellos no asesinaron a don Gustavo A. Madero y al marino Bassó, ya que no tenían razón para hacerlo, sino que fue el propio Victoriano Huerta quien ordenó su sacrificio, se estará ante un nuevo caso de refinamiento criminal político. Huerta, con el sacrificio en territorio de Díaz y Mondragón, se deshizo de dos elementos peligrosos y logró que la responsabilidad recayera sobre elementos adversos, con su consiguiente desprestigio y culpa.

Al parecer el presidente Cárdenas eliminó de la vida política al jefe máximo Calles en el momento que le era más propicio y éste cayó en la trampa en forma por demás inocente. A la luz de los datos que han aflorado, el hecho de que los senadores, concretamente el licenciado Ezequiel Padilla, hayan ido a entrevistar al general Calles para pedir su consejo y puntos de vista sobre la crítica situación que atravesaba el país, no fue contra la voluntad del presidente, ni a sus espaldas.

CAPITULO IV

LA ANARQUIA Y EL DESORDEN

La anarquía y el desorden han constituido el contexto lógico de las conjuraciones; el poder ha correspondido a aquellos que han sabido aprovecharse de ellos y los ha sabido controlar. Quienes han conjurado, quienes han pretendido evitar una conjura y quienes han aspirado a acrecentar su poder, les ha convenido, por muchos conceptos y en no pocos casos, crear y propiciar anarquía.

La anarquía y el desorden se han obtenido con relativa facilidad; la más de la gente está dispuesta a vivir en ellos, contrariamente a lo que se pudiera pensar. Sólo un reducido número de personas, por razón de sus intereses, se precave y cuida de ellos. Las huelgas generalizadas y prolongadas, los sabotajes, el desquiciamiento del tránsito, el abstenerse en forma generalizada del pago de toda clase de impuestos, el propalar rumores y las noticias más inverosímiles, siempre que tengan algún fundamento, el retiro de depósitos bancarios, son algunos de los medios para lograrlos.

Cuando alguien ha aspirado al poder y ha estado en sus manos el controlar la anarquía, ha contado con que su advenimiento al mando es deseado; en muchos casos aun por algunos de aquellos que gustaban del desorden sólo para satisfacer su curiosidad y ya estén astiados de él, pero

especialmente por aquellos que son económicamente fuertes y que ven peligrar sus intereses, éstos siempre han estado de parte de aquellos que les han garantizado la conservación de su patrimonio y han podido crear un clima propicio para acrecentarlo. Quienes han ejercido el poder han considerado a los pudientes como una compañía interesada con la que se cuenta.

Quienes se han hecho del poder por virtud de la anarquía ha sido preciso que de inmediato demuestren que pueden controlarla, para hacerlo, en muchos casos, no se ha ahorrado fuerza represiva, cuando la han logrado lo han hecho saber a todo mundo por todos los medios de publicidad al alcance, ha sido preciso hacerse indispensable. El no restablecer el orden ha significado el que se propicie una nueva conjuración, que no ha sido remoto e infrecuente que maquinaran aquellos que veían peligrar sus intereses económicos.

La anarquía y el desorden no siempre fueron contrarios a aquellos que ejercían el poder, lo que es más, en determinados momentos hasta ha sido conveniente propiciarlos o dejarlos crecer como un riesgo calculado, las consecuencias, si se tuvo éxito, fueron las de que se lograra más poder y cooperación de parte de aquellos que veían peligrar sus intereses. Este riesgo ha sido tomado sólo en circunstancias muy especiales, como son la de que no exista un rival lo suficientemente fuerte y hábil como para que saque mayor partido de la anarquía; que si bien se recurre al sabotaje éste no afecte en forma más o menos permanente y radical instalaciones vitales; que el retiro de fondos sea controlable; que los rumores fácilmente desmentidos cuando se desea, etc.

El señor Madero se sirvió de este procedimiento para llegar al poder, pero hubo un momento en que él mismo fue incapaz de sobreponerse a las fuerzas a cuyo nacimiento y desarrollo él había contribuido; aprovechándose de las circunstancias existentes fue como llegó al poder Victoriano Huerta, con el voto aprobatorio de perforistas y pudientes y él, en uno de sus primeros discursos, prometió:

"...yo garantizo a la República con mi vida, que el Ejecutivo de la Unión, secundado por los Poderes que constituyen el Gobierno Nacional, sabrá, cuesta lo que cueste, hacer la paz a pesar de la propia vida del que está hablando..."

De que no cumplió con tales promesas hay un testigo irrecusable: la historia; Huerta ni restableció el orden ni en la empresa sacrificó su vida, ya que, como es sabido, tuvo la ocurrencia de ir a morir a una prisión norteamericana.

Al presidente Cárdenas el procedimiento le sirvió para afianzarse en el poder, reestructurar sus cuadros de mando, debilitar los del contrario y en el momento que le fue más propicio obligó al general Calles a dar batalla. Si bien la anarquía le ayudó en sus planes también le per-

judicó, pues al final no estuvo totalmente desembarazado para resolver lo relativo a la sucesión presidencial. En las mismas condiciones se encontró el licenciado Díaz Ordaz al final de su sexenio. Este, por virtud de los disturbios del 68, se encontró que su influencia era tan menguada que no le fue posible sacar adelante la candidatura de aquel que se consideraba como el más idóneo para sucederle.

Comonfort fracasó en su intento le hacerse de más poder, en gran medida por no haber podido controlar las fuerzas anárquicas a cuyo desarrollo había contribuido con su auto golpe de estado. Santa Anna, en no pocas veces y en algunas no con escaso éxito, recurrió a este expediente para hacerse de más poder.

Muy pocos gobernantes ha habido que hayan podido sacar más provecho de la anarquía que el licenciado Echeverría. Si se analiza el estado de cosas existente en los últimos meses de su período presidencial, se concluirá, sin hacer mucho esfuerzo, que más sirvió para afianzar el grupo en el poder que a debilitarlo. Al fin de cuentas se vio que el presidente saliente ejerció el poder hasta el último segundo y con la misma técnica que lo hizo a lo largo de su mandato, hecho que no es muy frecuente. Por otra parte, su sucesor, por virtud de lo anárquico de la situación, se vio transformado de un candidato no esperado y un presidente electo poco conocido, en un presidente cuyo advenimiento era deseado por todos, incluyendo a comunistas y sinarquistas.

En la anarquía del período del licenciado Echeverría, a los perdidosos habituales y vitalicios, como son las clases de escasos recursos: campesinos, obreros y burócratas, se sumaron los económicamente pudientes, en casi todas sus especies, quienes generalmente no pierden; éstos, con el ánimo de debilitar y desprestigiar al saliente y procurarse utilidades rápidas, lo único que lograron con su contribución a la anarquía, fue hacer el juego a la clase gobernante, consolidarla en el poder y estimular un clima de intranquilidad, que a la larga los únicos dividendos que les acarreó fueron inseguridad y un enfrentamiento inútil con la autoridad que necesariamente repercutió en sus patrimonios.

Los únicos beneficiados fueron los miembros del grupo en el poder, éstos no por virtud de la anarquía vieron disminuido su amplísimo campo de acción, no por falta de credibilidad resintieron mengua en su potestad ni disminuidos los privilegios de que habitualmente gozan. De acuerdo con la teoría del poder todo salió bien para el gobernante, éste, a pesar de todo, sigue en el poder, independientemente de que muchos patrimonios hayan sufrido graves pérdidas.

A quienes se encuentran firmes en el poder, por lo general poco gustan del desorden, en el que tienen mucho que perder y poco que ganar. El licenciado Juárez, por lo que hacía a la práctica muy común en sus tiempos de apelar a las armas como recurso en las controversias políticas disponía y ordenaba a sus agentes: "...que obre con energía si fuere necesario para evitar escándalos que no nos hacen ningún honor..." El

general Díaz, si bien pasó más de la mitad de su vida propiciando revueltas y desórdenes, una vez que se sintió en el poder, no hubo cosa que detestara más que la anarquía; conociendo como pocos, por experiencia propia, la psicología del revoltoso, no escatimó esfuerzo para erradicar tan dañina plaga.

Por lo que hace al sabotaje usado por las clases gobernantes para debilitar al enemigo, es conocido el caso de la destrucción de la industria azucarera en el estado de Morelos durante la revolución. Siendo presidente Huerta, los hacendados morelenses, por las buenas o por las malas, contribuían económicamente al sostenimiento del zapatismo, por lo que todo esfuerzo oficial para combatirlo resultaba infructuoso, por lo que el ejército federal procedió a dismantelar y destruir las instalaciones de la industria azucarera, con lo que cortó la fuente de aprovisionamiento rebelde, reduciendo su capacidad operativa. La industria ha requerido de muchos años y esfuerzos para recobrase, hecho que, desde el punto de vista de la teoría del poder, no tenía importancia y más en el caso del huertismo que tuvo conciencia, a escasos días de su arribo al poder, de que su actuación sería transitoria. Otro era el punto de vista de Madero, éste, en su Plan de San Luis, advertía a sus partidarios que debían abstenerse de cometer desmanes.